



CEDIL

Asamblea Legislativa de Costa Rica
Departamento de Servicios Bibliotecarios,
Documentación e Información

ALERTA

LEGISLACIÓN EXTRANJERA Y DERECHO COMPARADO

SERVICIOS
BIBLIOTECARIOS
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN



Vol. 78 Marzo , 2020

Vistazos
Normativa

La Unidad de Legislación Extranjera y Derecho Comparado pone a su disposición este boletín, con el acontecer legislativo internacional de los parlamentos y senados y una síntesis de la normativa sobre diversos tópicos.

LEYES

Colombia

Ley 2015 de 31 de enero del 2020, por medio del cual se crea la Historia Clínica Electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones. Esta ley tiene por objeto regular la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica - IHCE, a través de la cual se intercambiarán los elementos de datos clínicos relevantes, así como los documentos y expedientes clínicos del curso de vida de cada persona.

Colombia

Ley 2016 de 21 de febrero del 2020, por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones. Se busca implementar el Código para lo cual se realizará una capacitación obligatoria de inducción para cualquier cargo del Estado y en cualquier modalidad contractual, la evaluación y seguimiento, la generación de indicadores que permitan verificar su cumplimiento, la inclusión obligatoria del Código en los manuales de funciones y demás métodos, planes y procedimientos que fortalezcan y promuevan la Integridad en el Servicio Público.

Chile

Ley 21.212 Modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 18.216, en materia de tipificación del femicidio. Tiene por objeto perfeccionar el delito de femicidio en la legislación interna. Con tal propósito se modifica el Código Penal para ampliar el delito de femicidio a cualquier homicidio de una mujer con motivos de odio, menosprecio o abuso por causa de género, sin importar la relación o cercanía del asesino con su víctima, establecer agravantes especiales al delito de femicidio, excluir a los de femicidio, de parricidio y de homicidio simple y calificado.

Ecuador

Ley orgánica reformatoria a la Ley orgánica electoral y de organizaciones políticas, Código de la Democracia. Actualiza la legislación electoral para garantizar el ejercicio democrático; la transparencia, la certeza en los procesos electorales y el control del gasto electoral.

Ecuador

Ley orgánica de emprendimiento e innovación. Tiene como objeto establecer el marco normativo que incentive y fomente el emprendimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico, que comprende a todas las actividades de carácter público o privado, vinculadas con el desarrollo del emprendimiento y la innovación, en el marco de las diversas formas de economía pública, privada, mixta, popular y solidaria, cooperativista, asociativa, comunitaria y artesanal.

Ecuador

Ley orgánica de actuación en casos de personas desaparecidas y extraviadas. Tiene por objeto establecer la coordinación estatal para la búsqueda y localización con enfoque humanitario de personas desaparecidas o extraviadas, la determinación del contexto de la desaparición, la protección de los derechos de la persona desaparecida o extraviada hasta que se determine su paradero, la prevención de la desaparición, la atención, asistencia y otros.

El Centro de Investigación de la Asamblea Legislativa ofrece a las dependencias institucionales servicios de Investigación, Legislación Extranjera y Derecho Comparado.

También se desarrollan estudios Pre-Legislativos Voluntarios, los cuales son investigaciones con abordaje inter y multi disciplinario.
Para contacto e información: Tel: 2243-2385/2772/2113.
Correo electrónico: cedil@asamblea.go.cr

Paraguay

Ley 6501 del 18 de febrero del 2020. Que modifica la Ley que regula el Financiamiento Político y el Código Electoral Paraguayo. Amplía las definiciones para la aplicación de la Ley, refiriéndose a declaraciones de ingresos y gastos, origen de los fondos, unidad especializada de fiscalización, también señala la sujeción de los partidos, movimientos políticos, alianzas y concentraciones electorales a la ley de prevención de legitimación de dinero y bienes. Ordena que, en las elecciones internas, generales y municipales, cada candidato lleve un registro de sus ingresos y gastos. Establece los controles por parte del Tribunal Superior de Justicia Electoral, y el procedimiento para la auditoria de la rendición final de ingresos y gastos por parte de la Contraloría General de la República.

INICIATIVAS DE LEY

Argentina

Proyecto de ley sobre reformas a las jubilaciones de privilegio. Mediante el cual se pretende actualizar al régimen pensional de magistrados y funcionarios del Poder Judicial, Ministerio Público y de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Este Proyecto fue tramitado en la Cámara de Diputados con el N° 5714-D-2019 y aprobado por este órgano el 26 de febrero de 2020. A partir de la primera semana de marzo de 2020 inició la discusión en el Senado de la Nación Argentina.

Guatemala

Iniciativa que dispone aprobar ley de prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos. Tiene por objeto ayudar a la reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos por medio de un marco jurídico, técnico y de comunicación, que promueva las mismas y así coadyuvar a la reducción de los indicadores de hambre y malnutrición en todas sus formas, así como también a la limitación en el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Guatemala

Iniciativa 4849 Ley de armonización para prevenir y erradicar el trabajo infantil en Guatemala. En tercera lectura la iniciativa 4849 autorizó a Guatemala armonizar la edad mínima con los convenios y los internacionales y además facilitará fortalecer la cobertura social, la mejora del sistema educativo y ayudarán a que los niños y niñas de Guatemala tengan un mejor futuro.

Paraguay

Establece los lineamientos y crea el Plan para la Eliminación de la Pobreza en la República del Paraguay. Define la eliminación de la pobreza como prioridad de la Política Pública de Desarrollo Social y establece lineamientos para las acciones dirigidas a la eliminación de la pobreza. Se crea el Programa Presupuestario Nacional de Eliminación de Pobreza, que estará previsto en el presupuesto institucional de cada organismo ejecutor del sector público, e integrado en el Presupuesto General de la Nación. Los créditos presupuestarios del Programa PEP no podrán ser disminuidos ni reprogramados para otros programas o proyectos, ni podrán tener topes presupuestarios en el Plan Financiero.